

EXP-UNC: 0061103/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución No. 24 del H. Consejo Superior, de fecha 23 de Febrero de 2016, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Titular con dedicación simple para la cátedra "Antropología de la Política" del Departamento de Antropología (fs. 125-127);

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Superior No.24/16 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Bermúdez, Natalia Verónica (fs. 249-286); Garaño, Santiago (fs. 287-315); Naranjo Noreña, Isabel Cristina (fs. 316-335); Molina, Guadalupe (fs 336-370) y Torres Castaños, Sebastian (fs. 371-406);

que a fs. 496 ha presentado formal renuncia el aspirante Santiago Garaño;

que a fs. 497-499, con fecha 28 de Junio de 2017, se constituye el Jurado, contando con la presencia de los representantes observadores por los egresados y por los estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 500-507);

que acto seguido, el jurado procede a receptar las pruebas de oposición consistentes en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a cada aspirante presentado, Acta III (fs. 508-514). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, estableciendo, el siguiente orden de mérito: 1) Bermúdez, Natalia; 2) Torres Castaños, Sebastián y 3) Molina, Guadalupe, aconsejando, en consecuencia, la designación de la Dra. Natalia Verónica Bermúdez, en el cargo concursado, Acta IV (fs. 515-517);

que a fs. 519 vta. se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

Que por EXP-UNC: 0033662/2017 (fs. 522) y EXP-UNC: 0033806/2017 (fs 523) los postulantes Guadalupe Molina y Sebastián Torres Castaños presentan, respectivamente, formal impugnación contra el Dictamen emitido oportunamente por el Tribunal interviniente;

Que se han girado las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien ha emitido su Dictamen N° 61010, aconsejando se disponga la ampliación y/o aclaración del dictamen por parte del jurado interviniente;

Que el H. Consejo Directivo emite su Resolución N° 380/2017, por la que solicita al Tribunal interviniente ampliación y/o aclaración del Dictamen de fecha 28 de Junio de 2017;

Prof. LEÁNDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.

EXP-UNC: 0061103/2015

//

Que a fs. 550-552, el Tribunal designado, eleva la ampliación y/o aclaración de su Dictamen, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la R.H.C.D N° 380/2017;

Que a fs. 554 y 554 vta. se han notificado los aspirantes de la ampliación y/o aclaración del Dictamen emitido por el Tribunal interviniente;

Que a fs. 555, según EXP-UNC: 0057221/2017, el aspirante Sebastián Torres Castaños, eleva formal impugnación en contra de la ampliación y/o aclaración de Dictamen;

Que giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 63171/2018 (fs. 559-561), el que se da por reproducido en honor a la brevedad, expresa: "...A mi modo de entender, los agravios reseñados son inadmisibles pues no alcanzan a rebatir los fundamentos explicitados por el Jurado, que reitero pueden ser compartidos, o no, pero resultan razonables a la luz de lo aconsejado en el Orden de Mérito.

Dentro de la órbita de la discrecionalidad que tienen acordada y la razonabilidad de los criterios expuestos y aplicados a todos los participantes no se observa que la conducta desplegada por el jurado sostenga una declaración de nulidad.

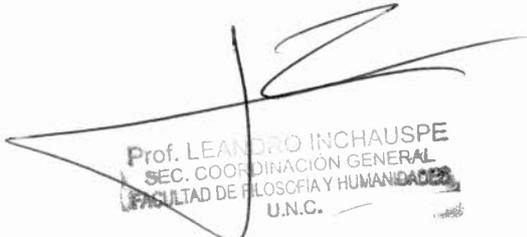
...En resumen, de compartir este análisis, los miembros del H.C.D. podrán dictar Resolución rechazando la impugnación al Dictamen y su ampliación formulada por el postulante Sebastián Torres Castaños (fs. 523 y fs 555) y disponer la continuidad del trámite, dictando Resolución que apruebe el Dictamen, el orden de mérito y solicitar al H. Consejo Superior la designación del candidato propuesto por el Jurado para ocupar el cargo motivo de este concurso."

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de Agosto de 2018, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. "a" de la Resolución N° 330/05 del H. Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR, las impugnaciones articuladas por el aspirante **Sebastián TORRES CASTAÑOS**, en contra del Dictamen y ampliación de Dictamen del Tribunal interviniente en el concurso de referencia.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

EXP-UNC: 0061103/2015

///

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el dictamen del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 24/16, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Titular de dedicación simple para la cátedra **Antropología de la Política** del Departamento de Antropología.

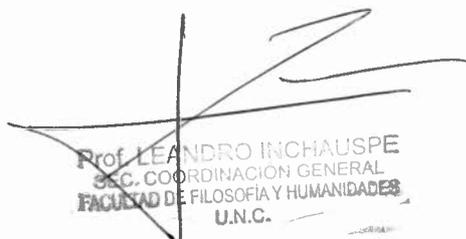
ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR, en consecuencia, al Honorable Consejo Superior, la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición, de la **Doctora Natalia Verónica BERMÚDEZ**, Legajo N° 41068, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra **Antropología de la Política** del Departamento de Antropología, por el término reglamentario vigente de siete (7) años.

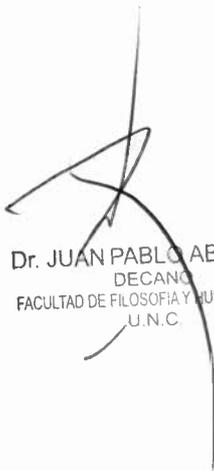
ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **403**
CR


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.